



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 28 ENE. 2016

VISTO:

El expediente N° 0729 - 2016, sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Jr. Manco Cápac Nro. 264-266-270-276, del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la señores. ORLANDO PEREZ GARCIA BLÁSQUEZ Y LA COPROPIEDAD DE LUIS ALBERTO TOLEDO PEREZ Y ANDRÉS FERNANDO TOLEDO PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, estando la Opinión Técnica N° 32-2016-MPH/38 A.T.-MAV. de fecha 26 de enero del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Sub División de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Construcciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Subdivisión de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

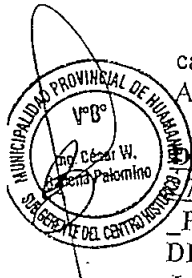
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 264-266-270, del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

EL LOTE MATRIZ (Inscrito en la Partida N° 11002716)-Jr. Manco Cápac N° 264-266-270-276

PROPIEDAD DE :ORLANDO PÉREZ GARCÍA BLASQUEZ Y LA COPROPIEDAD DE LUIS ALBERTO TOLEDO PÉREZ Y ANDRÉS FERNANDO TOLEDO PÉREZ.
Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. Manco Cápac, en un tramo de 21.20 m.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

- Por la derecha u Oeste entrando, limita con la propiedad de Teodoro Camiña, en un tramo de 19.55 m.
 - Por la izquierda o Este entrando, limita con la propiedad de la Sra. Victoria Lara Alfaro, en un tramo de 19.55m.
 - Por el fondo o Sur, limita con la propiedad de Víctor Alarcón, en un tramo de 21.16m.
- ÁREA: 414.45 m2.** **PERIMETRO: 81.46 m.l.**

DEL-LOTE (RESULTANTE)- Jr. Manco Cápac N° 264-266-270
DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO TOLEDO PÉREZ Y ANDRÉS
FERNANDO TOLEDO PÉREZ

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. Manco Cápac, en un tramo de 14.85m
- Por la derecha u Oeste entrando, limita con la propiedad de Teodoro Camiña, en un tramo de 19.55m.
- Por la izquierda o Este entrando, limita con el lote Remanente, en tres tramos de: 17.85m, 0.90m y 1.73m.
- Por el fondo o Sur entrando, limita con la propiedad de Víctor Alarcón, en un tramo de 13.82m.

ÁREA: 288.12 m2

PERÍMETRO: 68.70 m.l.

DEL LOTE (REMANENTE.)-Jr .Manco Cápac N° 276
DE PROPIEDAD DE ORLANDO PÉREZ GARCÍA BLASQUEZ
Linderos y Medidas Perimétricas

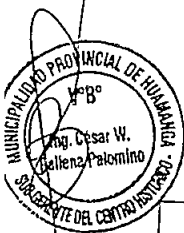
- Por el frente o Norte, limita con el Jr. Manco Cápac, en un tramo de 6.35m.
- Por la derecha u Oeste entrando, limita con el lote Resultante, en tres tramos de 17.85m, 0.90 y 1.73m.
- Por la Izquierda o Este entrando, limita con la propiedad de Victoria Lara Alfaro, en un tramo de 19.55m.
- Por el fondo o Sur entrando, limita con la propiedad de Víctor Alarcón, en un tramo de 7.34m.

AREA : 126.33 m2.

PERIMETRO : 53.72 m.l-

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	AREA m2	PERIM m.	FR m.	LD m.	LI m.	FDO m.
LOTE MATRIZ	ORLANDOPÉREZ GARCÍA BLASQUEZ Y LA COPROPIEDAD DE LUIS ALBERTO TOLEDO PÉREZ Y ANDRÉS FERNANDO TOLEDO PÉREZ.	414.45m2	81.46 m.l	21.20 ml.,	19.55 ml.	19.55m	21.16 ml.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

DEL LOTE RESULTANTE	(LOTE A INDEPENDIZAR) LUIS ALBERTO TOLEDO PÉREZ Y ANDRES FERNANDO TOLEDO PÉREZ	288.12 m ²	68.70 m.l	14.85m.l	19.55ml.	17.85 ml. 0.90 m.l. 1.73 m.l.	13.82ml.
DEL LOTE REMANENTE-	ORLANDO PÉREZ GARCÍA BLASQUEZ	126.33m ²	53.72 m.l	6.35m.l	17.85ml. 0.90m.l. 1.73m.l	19.55ml.	7.34 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO E. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 247-2016-UTD-SE-HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a los fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-036-2016-HPH/ST
A fecha: 28 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
01 FEB 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____